

REPUBLICA DE CHILE

JUNTA DE GOBIERNO

V E J U L I O

ACTA N° 186-a.

--En Santiago, a dieciocho días del mes de marzo de 1975, siendo las 16.30 horas, se reúne la Junta de Gobierno en Sesión Secreta para tratar las siguientes materias:

1.- DISPOSICIONES DE CARACTER ECONOMICO QUE SE PONDRAN EN VIGENCIA Y PROYECTOS DE DECRETOS LEYES PARA ANALISIS FINAL.

--Asisten los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción; de Minería; de la Vivienda y Urbanismo, y de Agricultura; Secretario General de Gobierno; Jefe del Comité Asesor de la Junta y tres miembros de ese organismo, y Jefe de Gabinete del Presidente de la República.

a) Proyecto de Decreto Ley sobre Arrendamiento.

El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO.- La ley de arriendos consta de siete Títulos: el primero se refiere a cuál es el ámbito de aplicación; en seguida, el Título II trata de las rentas y garantías por los bienes inmuebles que se arriendan; el Título III es relativo al desahucio y restitución del bien arrendado; el Título IV legisla sobre las sanciones por el incumplimiento de esta ley; el Título V se refiere a la procedencia y competencia de los Tribunales que tienen que ver sobre estos juicios de arrendamiento; el Título VI estatuye las atribuciones que tiene la Dirección de Industria y Comercio en materia de arrendamientos; el Título VII contiene disposiciones generales en las cuales se incluye un sistema de blanqueo de capitales, sistema que va a ser modificado.

El proyecto que expongo trata, en lo posible, de corregir los errores de la ley anterior y, en general, trata de proteger en igual forma al arrendador y al arrendatario. Ha tenido una gestación bastante larga: fue iniciado en el Ministerio de Justicia; fue revisado por el Ministerio de Economía; participó el Ministerio de la Vivienda. Después, se le hicieron revisiones con el Comité Asesor, la Subsecretaría Jurídica. Volvió al Ministerio de Justicia y, finalmente, el señor General Pinochet me encargó que hiciera una última revisión sobre esta materia, la cual, a mi juicio, ya está en

SECRET

condiciones de ser publicada, salvo lo referente al blanqueo de capitales.

--Hace una exposición general sobre el articulado del proyecto.

En lo general, respecto del ámbito de aplicación, esta ley en proyecto rige para todo arrendamiento dentro del centro urbano de las ciudades y aun en aquellos centros no urbanos cuyas propiedades sean menores de una hectárea. También establece que todas las acciones en que se utilice un inmueble en goce y uso tienen que estar sujetas a estas normas. Se consigna, además, que todo pago de arrendamiento debe ser efectuado en moneda nacional. De ninguna manera puede hacerse en otra moneda, incluyendo en esta materia aquellas que se refieren a casas de veraneo o a los arrendamientos que hagan las misiones diplomáticas extranjeras acreditadas en Chile (continúa explicando las normas del proyecto).

El señor GENERAL MENDOZA, INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- En algunos artículos se hace referencia a los casos de expropiación por necesidad pública, como son los casos de remodelación, disminuyendo los plazos para los desalojos. La generalidad de estos casos se refiere a los barrios o sectores donde vive la gente de más bajos ingresos y los cuales, en el momento de desalojar la vivienda que ocupan, no tienen dónde irse a vivir.

Por ello, considero conveniente reestudiar esta norma para ver modo de no ocasionar perjuicios a las personas más modestas.

--El señor ALMIRANTE MERINO, INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, concuerda con lo expresado por el señor General Mendoza.

--El señor GENERAL PINOCHET, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, dispone que se reestudie la disposición señalada, dándole una nueva redacción.

b) Proyecto de Decreto Ley sobre Forestación.

--El señor GENERAL LABARCA, JEFE DEL COMITE ASESOR DE LA JUNTA, da a conocer las modificaciones más importantes a la Ley Forestal. Agrega que, en cuanto a la tributación de los predios dedicados a la forestación, el señor Ministro de Economía desea formular una observación.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Tal vez vale la pena recordar que la Ley Forestal que se publicó en septiembre del año pasado salió con una anomalía, porque hubo una discusión fi-

nal. Entonces, con el objeto de forzar un poco la obligación de sacar adelante la discusión, se publicó tal como estaba y, repito, tiene una anomalía.

En el fondo, la Ley Forestal establece una bonificación de 75% de los costos de forestación. Consignaba un sistema mediante el cual se podía crear una sociedad anónima forestal para recolectar dinero y, entonces, la bonificación la recibía el suscriptor de la acción. Y esta sociedad anónima forestal podía comprar un predio y reforestarlo. Entonces, como éste es un costo mayor que la pura reforestación, la ley original establecía la idea de bonificar el 50% del costo de las acciones. Ahora eso se cambió y, simplemente, lo único que se bonifica es el 75% de lo que cuesta reforestar, sea propio el predio o ajeno, como sea. Se bonifica sólo lo que se reforesta. El problema de la discusión sobre los impuestos es el siguiente.

La reforestación es un negocio en que se acumula dinero durante 20, 25 años o más, según la especie, y en que toda la utilidad se hace al final, cuando se corta. Y como los impuestos a la renta a las personas son progresivos, la verdad es que siempre, por chico que sea un predio, lo va a pescar al final en la etapa más alta de la renta, aunque sea un modesto propietario, por ejemplo, de 20 ó 30 hectáreas en el Sur. Al cabo de 25 años, con certeza esas tierras caen en el escalón del 60%. Antes de la ley de septiembre y de ésta, las explotaciones forestables estaban libres de todo impuesto.

En realidad, nosotros hemos considerado que es mejor incentivar la inversión y no la utilidad futura, porque es una cosa muy eventual, y hemos estimado que es lógico que quede gravada con el impuesto normal.

Cuando se dictó la ley anterior regía la ley de la renta antigua, que era 35% de impuesto de la categoría. Entonces, dijimos: el impuesto de la categoría, 35%. La ley actual es un poco distinta porque establece un impuesto de categoría de sólo 20%, que va a bajar a 15 dentro de tres años; pero, además, consigna el impuesto global complementario progresivo a todas las personas y el retiro, incluso a la sociedad cuando es sociedad anónima o sociedad limitada, por cuenta de los socios. Entonces, ahí está dicho que se paga el impuesto de categoría y, además, ese impuesto global complementario se rebaja a la mitad, pero lo mantiene progresivo.

Tuvimos larguísimas reuniones de análisis del problema con Hacienda y llegamos a la conclusión de que era más lógico mantener un impuesto único, 35%, porque se sabe cuánto es el impuesto y no va a haber ninguna alteración de un programa racional de explotación. Por eso, llegamos a una tasa de 35% e insisto en que mantengamos el criterio original.

SECRET

El señor GENERAL LABARCA, JEFE DEL COMITE ASESOR DE LA JUNTA.- La razón de por qué aparece esto ahora es porque a raíz de la reforma tributaria, las franquicias que había concedido en este aspecto la Ley Forestal habían quedado suprimidas, derogadas. En consecuencia, había que reactivarlas. Los motivos que se tuvieron para hacerlo en esta forma son que no se altera el sistema tributario con que se está actuando actualmente, y, precisamente, se había calculado que al reducir al 50% el impuesto quedaba más o menos en la escala de 35% que existía anteriormente. Además, también se considera que si se reducen notoriamente los impuestos, está apareciendo aquí una segunda bonificación a todo el que foresta. O sea, habría dos bonificaciones que no se había pensado hacerlas originalmente por la vía de los impuestos, sino que por la vía del subsidio directo que es, justamente, la bonificación a la forestación en sí.

De acuerdo con lo expresado por el Sr. General Pinochet, nos reuniremos con los técnicos de Impuestos Internos a fin de hacer un estudio comparativo para presentarlo a la Junta a fin de que ésta resuelva al respecto. (Termina de exponer el proyecto sobre forestación).

c) Informe de Auditoría sobre Inspección a las Panaderías.

--El COMITE ASESOR expone un Informe de Auditoría sobre inspección a las panaderías (el informe se encuentra en poder de los señores miembros de la Junta).

--Ante algunas proposiciones contenidas en él (sanción a funcionarios), el señor MINISTRO DE ECONOMIA pide que no se hagan efectivas hasta que DIRINCO conozca el informe.

d) Proyecto de Decreto Ley sobre Libertad de Amasijo.

--El señor MINISTRO DE ECONOMIA da lectura a las disposiciones de la iniciativa legal enunciada.

--Se aprueba y se firma.

e) Proyecto de Decreto Ley relativo al Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos.

--El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA da lectura al articulado del proyecto sobre el SINAP y explica las principales modificaciones que contiene.

El señor Coronel Danús, integrante del COMITE ASESOR.- Relacionado con esto mismo hay un marco más amplio que es el mercado de capita-

SECRETO

les en general. Por disposición del señor Presidente de la República, se hizo un estudio, que es el trabajo denominado "Proposiciones de Desarrollo Financiero". Convendría aprobar este trabajo porque es amplio en materia financiera y concuerda ciento por ciento con lo del SINAP.

--El señor MINISTRO DE LA VIVIENDA insiste en que ésta es una situación transitoria y de parche a toda la sustentación financiera del SINAP. El Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos fue creado como una institución de ahorro y de préstamo y no como una institución de competencia dentro de un mercado de capitales ajeno a los problemas de la vivienda.

--El señor MINISTRO DE ECONOMIA agrega que, tal como dice el señor Ministro de la Vivienda, ésta es una solución de transición, pero su puesta en práctica es urgente. Añade: lo que sucede en este momento es que el SINAP, de haber tenido prácticamente un monopolio de los ahorros, bruscamente pasó a competir con el sistema financiero general sin la flexibilidad que tiene el sistema financiero. Por lo tanto, es urgente que, mientras sale todo el otro esquema a que se refirió el señor Coronel Danús, pueda actuar con la flexibilidad que le da la ley en estudio.

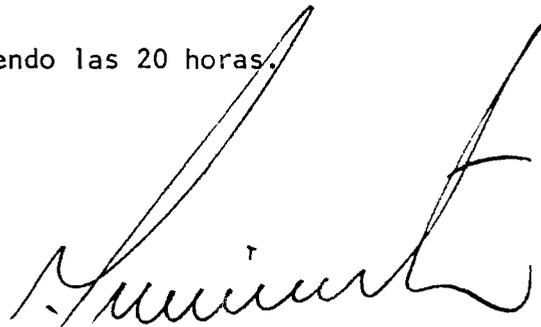
f) Medidas de carácter económico.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA informa sobre la exposición que hará públicamente respecto de diversas medidas de carácter económico que se pondrán en práctica.

--Se levanta la sesión siendo las 20 horas.



RENE ESCAURIAZA ALVARADO
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno.



AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la Junta de Gobierno.

SECRETO

INFORME SOBRE AUDITORIAS DE COSTO DEL PAN CORRIENTE

I.- ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento a lo ordenado por S.E. el Presidente de la República, el COAJ dispuso que el asesor Sr. Pedro Corona B., en conjunto con la DIRINCO, practicara Auditorías de Costo en algunas industrias panificadoras de Santiago, con el objeto de determinar con la mayor precisión posible los verdaderos costos de producción, venta y distribución para el pan de tipo corriente.

Para estos efectos y dado que la DIRINCO no disponía del personal capacitado necesario, se obtuvo la colaboración de dos profesores del Departamento de Contabilidad y Auditoría de la Universidad de Chile, la Sra. Yvonne González P. y el Sr. Hernán Gajardo H., quienes prestaron una valiosa y desinteresada colaboración. Igualmente se obtuvo el concurso del Sub Oficial Jimenez, panadero del Batallón de Intendencia del Ejército.

La primera reunión se efectuó en el despacho de la Directora de Industria y Comercio el miércoles 12 del presente. En atención a la urgencia, se acordó salir esa misma noche, en tres grupos, los que se constituyeron a las 23.00 hrs. en las panaderías que a continuación se señalan:

Panadería "La Reina" Echeñique N° 6439 - La Reina

Amasijo diario : 52 qq.

Grupo 1.: Sr. Pedro Corona B.

COAJ

Sr. José Castillo R.

DIRINCO

Sr. Sub Oficial Jimenez

Batallón Intendencia.

Panadería "Rosavalle" - Av. Cerrillos N° 583 - Maipú.

Amasijo diario : 20 qq.

Grupo 2.: Sra. Ivonne González P. U. de Chile
 Sr. Julio Salvatierra DIRINCO

Panadería "San José"- Mapocho N° 4839 - Quinta Normal.
 Amasijo diario : 26 qq.

Sr. Hernán Gajardo H. U. de Chile
 Sr. Jorge Haase G. DIRINCO

Las panaderías antes señaladas se eligieron teniendo como objetivo que la muestra fuera lo más representativa posible, de las 517 panaderías que hay en la provincia de Santiago.

Los grupos permanecieron durante toda la noche en las panaderías elegidas, presenciando y controlando el amasijo y fabricación de pan. Los grupos se retiraron a las 8.00 hrs.

II.- ESQUEMAS DE COSTOS

Determinación de Costos.-

Grupo N° 1

Panadería "La Reina"

a.- Costo Pan Corriente por qq. 46 kilos

<u>Conceptos</u>	<u>Valores</u>	<u>Porcentajes</u>
1.- M.P.D.	E° 25.690	68,14%
1 qq Harina	E° 24.000	
2 panes leva- dura	960	
1 kilo sal	130	
	<u>E° 25.690</u>	
2.- M.O.D.	E° 2.069	5,49%
Salarios, Leyes Sociales, Movi- lización, té, etc.	E° 1.789	
Factor correc- ción festivos, 0,1563	280	
	<u>E° 2.069</u>	

3.- Gastos de Fabricación

E° 1.771

4,70%

Luz	E°	13
Fuerza		72
Agua		135
Parafina		829
Aceite		128
Pan personal		500
Harina espolvoreo		67
Carnet sanidad, al- pargatas, cuota sin- dical, etc.		27
	E°	<u>1.771</u>

Costo Primo (MPD + MOD + G.F.)

E° 29.530

73,33%

4.- Gastos de venta y mesón
cajera, mesoneras, asea-
dores, etc.

E° 302

0,80%

5!- Gastos Generales

E° 245

0,65%

Gastos mensuales

Arriendo	E°	300.000
Teléfono		40.000
Patente Municipal		3.000
Registro Nac. Co- merciantes		1.000
Palas		15.000
Depreciación		50.000
Contador		40.000
Varios: Paños, tablas canastos, raspas, es- cobas, etc.		20.000

$$E° \quad 469.000 : 1.530 \times 0,8 = 245$$

NOTA: 1.530 = qq mensuales de anasijo

0,8 = Factor pan corriente en G.G.

Costo qq pan corriente	E°	30.077	79,78%
Utilidad por qq		7.623	20,22%

Precio de venta a público por qq 37.700 100%

Rendimiento controlado por qq harina

58 kilos de pan:

Costo 1 kilo pan 518,57 79,78%

SECRET

4.-

Utilidad 1 kilo de pan	E°	<u>131,43</u>	20,22%
Precio venta 1 kilo de pan		650,00	100%

b.- Maquinarias en uso:

- 2 Revolvedoras
- 2 Sobadoras
- 1 Cortadora
- 2 Hornos Siam

Capacidad instalada 180 qq diarios

Amasijo efectivo promedio últimos 4 meses : 52 qq diarios

Obreros promedio últimos 4 meses : 20

Amasijo diario por obrero : 2,65 qq

NOTA:

1.- No se consideraron los gastos de flete de la harina del molino a panadería E° 400.- por saco, en atención a que por la venta del saco y del barrido de masa se obtiene una recuperación superior a ese gasto.

2.- Estructura de venta

Pan corriente	80%	E° 650
Pan especial	10%	E° 900
Otros productos	10%	

100%

3.- Cada mesenera venda hasta 20 qq diarios.

c.- Observaciones Generales de la visita practicada

1.- Condiciones sanitarias deficientes

2.- Se determinó una omisión de ventas en Enero y Febrero estimada en 25% de las ventas declaradas y pagadas.

Ventas Enero	Omisión estimada	Venta efectiva
35.484.000 - 75%	9.060.000 - 25%	46.744.000 - 100%
Ventas Febrero 75%		
38.254.000	9.819.000 - 25%	48.073.000 - 100%

Grupo N° 2.-

Panadería "Rosavalles"

A) Costo Pan Corriente por qq 46 kilos

<u>Conceptos</u>	<u>Valores</u>	<u>Porcentajes</u>
1.- M.P.D.	E° 26.150	70,58%
1 qq harina E° 24.000		
1 1/2 panes levaduras	720	
1 kilo sal	130	
100 gr. mejo- rante	700	
	E° 26.150	
 2.- M.O.D.	 E° 1.035	 2,79%
Salarios, leyes E°895 sociales, movi- lización, té, etc.		
Factor días festivos, 0,1563	140	
	E° 1.035	
 3.- Gastos Fabricación	 E° 1.374	 3,71%
Luz E° 112		
Leña 14 kilos	490	
Aceite 50 cc	128	
Agua	70	
Harina espolvo- reo	67	
Pan personal	480	
Carnet sanidad y otros	27	
	E° 1.374	
 Costo Primo (M.P.D. + M.O D. + G.F.)	 E° 28.559 77,08%	
 4.- Gastos de venta y mesón	 E° 558	 1,51%
Cajera, mesonera, aseadores, etc.		

6.000.000

6.-

5.- Gastos Generales	E° 460	1,24%
<hr/>		
Costo qq pan corriente	E° 29.577	79,83%
Utilidad por qq	<u>7.473</u>	<u>20,17%</u>
Precio de venta por qq	E° 37.050	100 %
Rendimiento controlador por qq harina 57 kilos de pan:		
Costo kilo de pan	E° 518,89	79,83%
Utilidad kilo de pan	<u>131,11</u>	<u>20,17%</u>
Precio de venta kilo pan	E° 650,00	100,00%

b) Maquinarias en uso

- 1 Revolvedora capacidad 2 qq
- 1 Sobadora
- 1 Horno chileno
- 1 Horno eléctrico (no se usa)

Capacidad instalada : 21 qq
Amasijo efectivo promedio último mes : 20 qq
Obreros : 10
Amasijo diario por obrero : 2qq

NOTAS:

- 1.- Esta panadería se puede considerar artesanal, pues el corte del pan se efectúa manualmente.
- 2.- No se consideraron los gastos de flete de la harina de molino, a panaderías E° 400.- por saco, en atención a que por venta del saco y del barrido de masa se obtiene una recuperación superior a ese gasto.
- 3.- Esta panadería vende sólo pan.

Grupo No 3

Panadería SAN JOSE

a) Costo Pan Corriente por qq 46 kilos.-

<u>Conceptos</u>	<u>Valores</u>	<u>Porcentajes</u>
1.- M.P.D.	25.690	71,77
- 1 qq Harina	24.600	
- 2 panes levadura	960	
- 1 Kgr. Sal	130	
- 200 gr. azúcar (no hay antecedentes)		
- Manteca (no hay antecedentes)		
	25.690.-	
2.- M.O.D. (no hay antecedentes)		
3.- Gastos de Fabricación	821	2,29
- Luz y Fuerza	137	
- Agua	60	
- Lena y Parafina (no hay antecedentes)	--	
- Aceite (no hay antecedentes)	--	
- Harina espolvoreo	67	
- Pan personal	530	
- Carnet sanidad	16	
- Alpargatas	11	
	821	
4.- Gastos de venta mesón (no hay antecedentes)	--	
5.- Gastos Generales	620	1,73
- Costo qq pan corriente	27.131	75,79
- Utilidad por qq	8.665	24,21
- Precio de venta por qq	35.796	100,00%

Rendimiento controlado por qq de harina 55,07 kilos de pan.

Costo kilo de pan	492,66
Utilidad kilo de pan	157,34
Precio venta kilo pan	650,00

- b) Maquinaria en uso
- 1 Revolvedora
- 1 Horno chileno
- 1 Cortadora, en reparación

Capacidad instalada	30 qq
Amasijo efectivo promedio último mes	26
Obreros	12
Amasijo diario por obrero	2,166

NOTAS:

- 1.- Durante nuestra visita trabajó un turno de 8 personas, las que amasaron un total de 18 quintales.
- 2.- La Contabilidad de la Panadería se encontraba atrasada, igualmente no existía Libro de Sueldos y Jornales y las Imposiciones estaban canceladas hasta el mes de Noviembre de 1974.
- 3.- El costo del kilo de pan corriente se determinó con los antecedentes que se pudieron comprobar con documentación probatoria.
- 4.- La Panadería tiene un Horno chileno.
- 5.- Los 18 quintales de amasijo pesaron 991,3 kilos de pan frío, lo cual significa un rendimiento de 55,07 kilos de pan por quintal.
- 6.- La Panadería tenía venta de queso y galletas, aparte del pan.
- 7.- Según información proporcionada por el dueño, diariamente se amasan 26 quintales con 12 hombres, lo cual da un promedio de 2,166 quintales hombre-día. Aparte de estos, también trabajan en la panadería 1 cajero, 1 mayordomo, 2 mesoneros y 3 repartidores.
- 8.- Según el Mayordomo, el 40% de la producción diaria, se destina al mesón y el 60% restante al reparto, cosa que no se pudo comprobar.
- 9.- Tal como se destacó en la nota 1, es preciso que se instruya a los Industriales Panaderos en el sentido de que todos los gastos en que incurran las Panaderías deben ser justificados con boletas timbradas por el Servicio de Impuestos Internos, pues en caso contrario no pueden ser considerados como tales.
- 10.- Dámó la atención el hecho de que el Contador Sr. FERNANDO DIAZ FERNANDEZ, con oficina en la Calle Nueva York Nº 52 of. 720, no diera boleta por sus honorarios y solo se limitara a enviar a su cliente un papel mimeografiado con el monto de éstos, eludiendo el impuesto correspondiente

- 11.- Durante el transcurso de nuestra visita, llegaron a la Panadería los Dirigentes de los Industriales del Pan, Sres. Luis Sanz y Eloy Fernández, quienes permanecieron alrededor de 3 horas aproximadamente.
- 12.- La determinación del costo del pan no es válida por cuanto hay algunos ítems que forman parte del costo no considerados por falta de antecedentes.

Del análisis de las Auditorías de Costos efectuadas, se infiere que hay una utilidad excesiva, por aceptar la DIRINCO algunos costos en exceso a lo real, por ejemplo: materias primas que se aceptan como gasto y que efectivamente no se usan en la producción de pan corriente. Asimismo se consideran costos ítems que no lo son, como ser:

- Impuesto a la renta
- Gastos de reparto para el pan que se vende en panaderías.

Con lo cual el público que compra pan en panaderías está pagando en cada kilo, gastos de reparto que no se producen, e impuestos directos que gravan al propietario de la panadería.

III.- CONCLUSIONES:

- 1.- De las Auditorías de costo practicadas en tres panaderías de Santiago, se puede concluir, con un aceptable nivel de certeza, que los costos establecidos por la Dirección de Industria y Comercio en Febrero del presente año, fijando como precio de venta al público para el pan corriente en E° 650.- no corresponde a la realidad de los costos de producción y venta para este tipo de pan.
- 2.- Al determinarse erróneamente el precio de costo, se fijó a la vez erróneamente un precio de venta excesivo, debido a lo cual el público, sólo en la provincia de Santiago ha tenido que pagar E° 98.403.090.- diarios de más, lo que significa E° 2.952.092.700.- al mes.

En efecto la utilidad comprobada por kilo ha sido de E° 131.-, siendo que lo razonable no debió exceder del 5% otorgado E° 31.- En otras palabras, el kilo de pan corriente debió tener un precio de E° 550.- en Febrero, en vez de E° 650.-

IV.- Esquema de nuevo costo, con aumento de precio harina 15% y salarios 33%.-

1.- M.P.D.	₡ 29.410.-	79,38%
2.- M.O.D.	2.752.-	7,43%
3.- G.F.	1.877.-	5,06%
	₡ 34.039.-	
4.- Gastos venta	401.-	1,08%
5.- Gastos Generales	345.-	0,93%
	₡ 34.785.-	93,89%
Costo qq pan cte.	₡ 34.785.-	93,89%
Utilidad	2.265.-	6,11%
	₡ 37.050.-	100,00%
Costo kilo de pan	₡ 610,26	93,89%
Utilidad kilo de pan	39,74	6,11%
	₡ 650,00	100,00%
Precio Venta	₡ 650,00	100,00%

V.- Proposiciones.

- 1.- Mantener el precio del pan corriente en ₡ 650.-
Este precio puede absorber las alzas del 33% de las remuneraciones y de hasta un 15% del costo de la harina, dejando de todas maneras una utilidad del 6% diario para los industriales.
- 2.- Sancionar a los funcionarios que participaron en el estudio anterior del costo para el pan, permitiendo con ello una utilidad excesiva y dañando a los consumidores y al Gobierno.

Aparecen como principales culpables, los Sres. Arnaldo Gamonal y Jorge Haase.
- 3.- Decretar la libertad de amasijo.
- 4.- Decretar la libre instalación de panaderías.
- 5.- Decretar la libertad de agremiación.
- 6.- Propender a la libertad de precio para el pan, una vez que haya una efectiva competencia, como consecuencia del cumplimiento de los puntos 3, 4 y 5.
- 7.- Efectuar mensualmente auditorías de costo a las industrias panificadoras con el objeto de tener una buena información de tipo micro-económico para adoptar decisiones sobre precios para este vital producto.

S E C R E T O

COMPARACION DE ESTRUCTURAS DE COSTOS POR qq DE
46 KILOS
 (Cuadro N° 1)

ELEMENTOS DEL COSTO	COSTO SEGUN DIRINCO	COSTOS		DIFERENCIA	
		COMPROBADOS grupo 1	2		
Harina	24.600	24.600		-.-	
Flete Harina	400	-.-		+ 400	
Otras Materias Primas	2.296	1.815		+ 481	
Mano de Obra Directa	4.068	1.542		+2.526	
Mano de Obra Indirecta	265	-.-		+ 265	
Gastos Fabricación	1.388	602		+ 786	
Gastos Generales	1.124	460		+ 664	
Gastos de Venta Mesón	736	558		+ 178	
Gastos Reparto	332	-.-		+ 332	
Provisional ImptoRenta	741	-.-		+741	
Recuperación Saco	420	-.-		- 420	
Precio Costo Pan	35.530	29.577		+5.953	
Utilidad	1.520	7.473		-5.953	
Precio de Venta Público	37.050	37.050		-.-	
=====					
	E°	%	E°	%	E°
Costo por Kilo	623,34	95,89	518,89	79,83%	104,45
Utilidad por Kilo	26,66	4,11	131,11	20,17%	104,45
Precio Venta por Kilo	650,00	100,00%	650,00	100,00%	-.-